



Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1
36201 VIGO
C.I.F.: Q - 3667002 - D

Teléfono 986 268 000
Fax 986 268 001
E-mail: apvigo@apvigo.es
www.apvigo.com

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREDURÍA DE SEGUROS PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

Servicio de asesoramiento profesional y mediación de seguros privados para la gestión de los riesgos en que pueda incurrir la Autoridad Portuaria de Vigo, incluyendo los trabajos preparatorios y la formalización de los contratos de seguros, la posterior asistencia al tomador del seguro, asegurado y beneficiarios de éste, en los términos y condiciones recogidos en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados y en los pliegos que rigen esta licitación.

Dentro del objeto del contrato se incluyen aquellas gestiones que, aunque la Autoridad Portuaria las comunique al adjudicatario con posterioridad a la expiración del plazo de ejecución del contrato, hayan ocurrido o traigan causa de hechos y/o siniestros ocurridos durante la vigencia del mismo.

Los servicios que se pretenden contratar, se referirán al asesoramiento y mediación centrado en los siguientes grupos de riesgos, sin perjuicio de que surjan otros derivados del análisis de aquéllos. Se acompaña como ANEXO I las pólizas actuales.

2.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá:

- a) Cumplir con las obligaciones que, como correduría de seguros, se establecen en los pliegos que rigen la presente licitación, en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediadores de seguros y reaseguros privados y demás disposiciones de desarrollo de ésta.
- b) Acudir a las reuniones a las que sea convocado por la Autoridad Portuaria y asistir a los servicios administrativos y jurídicos de ésta en las reclamaciones que se formulen, incluyendo las comparecencias a los juicios que se practiquen en calidad de testigos y/o peritos.
- c) Colaborar en la evaluación de las necesidades de seguros de la Autoridad Portuaria y asesorar a la misma sobre las condiciones del contrato o contratos de seguro que, a su juicio, convenga suscribir o, en su caso, modificar.
- d) Investigar y analizar permanentemente las diferentes alternativas del mercado asegurador e informar a la Autoridad Portuaria y, como mínimo, al vencimiento de cada una de las pólizas suscritas.

- e) Asesorar, de modo continuo, sobre análisis de riesgos y valoraciones en los siniestros que se produzcan, por técnicos especializados en el seguimiento.
- f) No utilizar para sí ni proporcionar a terceros ningún dato o información relacionada directa o indirectamente con el trabajo realizado, así como publicar total o parcialmente el contenido.
- g) Presentar, con carácter previo al vencimiento de las pólizas actuales, y conforme a la propuesta presentada en esta licitación, como mínimo tres propuestas de nueva contratación de pólizas de igual naturaleza o cualesquiera otras que pueda requerir la Autoridad Portuaria.
- h) Asesorar, tramitar y liquidar los siniestros, disponiendo de los medios informáticos adecuados que permitan el seguimiento y que generen estadísticas periódicas de las que informarán a la Autoridad Portuaria, como mínimo, semestralmente.
- i) Realizar periódicamente, al menos una vez al año, una serie de informes y documentos donde se expresen los resultados de todo el plan de seguros, su situación actualizada y una valoración motivada de la evolución motivada de la siniestralidad.
- j) Atender directamente los siniestros que se produzcan, interviniendo como mediador entre las compañías aseguradoras y la Autoridad Portuaria. Para todos los siniestros dispondrá de un programa informático adecuado que permita su seguimiento, así como la posibilidad de obtener estadísticas periódicas. A este respecto, y a título meramente enunciativo, el adjudicatario deberá:
 - Recibir las comunicaciones de siniestros que se efectúen desde la Autoridad Portuaria y comunicarlos inmediatamente a la entidad aseguradora.
 - Introducir y mantener actualizada la siguiente información:
 - ° Número de referencia de los siniestros abiertos por parte de la entidad aseguradora.
 - ° Persona encargada de la tramitación de los siniestros.
 - ° Estado de tramitación del expediente y gestiones realizadas.
 Cuando sea requerido por la Autoridad Portuaria, el adjudicatario deberá proporcionar dicha información por escrito o en soporte informático.
- k) Asesorar sobre la forma de finalizar, en su caso, los contratos de seguro actualmente en vigor y la puesta en marcha de los nuevos que decida contratar.
- l) Informar técnicamente sobre cualquiera de la cláusulas de las pólizas al tomador del seguro, al asegurado y al beneficiario, así como la asistencia posterior y formalización del contrato de seguro, mediando en las relaciones con la entidad aseguradora, realizando las gestiones y trámites que correspondan como consecuencia de los siniestros y demás incidencias que se produzcan.
- m) Realizar las gestiones tendentes a la rápida satisfacción por parte de la entidad aseguradora de las indemnizaciones y prestaciones a su cargo.
- n) Informar técnicamente de las condiciones, coberturas, etc., que más se adecuen a la Autoridad Portuaria y velar para que éstas reúnan los requisitos necesarios para su plena eficacia.
- o) Emitir y entregar informes, cuando así sea solicitado, sobre cualquier asunto relacionado con la materia de seguros en el plazo máximo de 10 días hábiles.
- p) Proponer la adecuación de los contratos de seguros a la normativa aplicable que entre en vigor, actualizando los capitales y bienes asegurados anualmente y cuando se produzcan modificaciones.
- q) El adjudicatario facilitará, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales de su ramo sean necesarios para el correcto desarrollo y

- e) Asesorar, de modo continuo, sobre análisis de riesgos y valoraciones en los siniestros que se produzcan, por técnicos especializados en el seguimiento.
- f) No utilizar para sí ni proporcionar a terceros ningún dato o información relacionada directa o indirectamente con el trabajo realizado, así como publicar total o parcialmente el contenido.
- g) Presentar, con carácter previo al vencimiento de las pólizas actuales, y conforme a la propuesta presentada en esta licitación, como mínimo tres propuestas de nueva contratación de pólizas de igual naturaleza o cualesquiera otras que pueda requerir la Autoridad Portuaria.
- h) Asesorar, tramitar y liquidar los siniestros, disponiendo de los medios informáticos adecuados que permitan el seguimiento y que generen estadísticas periódicas de las que informarán a la Autoridad Portuaria, como mínimo, semestralmente.
- i) Realizar periódicamente, al menos una vez al año, una serie de informes y documentos donde se expresen los resultados de todo el plan de seguros, su situación actualizada y una valoración motivada de la evolución motivada de la siniestralidad.
- j) Atender directamente los siniestros que se produzcan, interviniendo como mediador entre las compañías aseguradoras y la Autoridad Portuaria. Para todos los siniestros dispondrá de un programa informático adecuado que permita su seguimiento, así como la posibilidad de obtener estadísticas periódicas. A este respecto, y a título meramente enunciativo, el adjudicatario deberá:
 - Recibir las comunicaciones de siniestros que se efectúen desde la Autoridad Portuaria y comunicarlos inmediatamente a la entidad aseguradora.
 - Introducir y mantener actualizada la siguiente información:
 - ° Número de referencia de los siniestros abiertos por parte de la entidad aseguradora.
 - ° Persona encargada de la tramitación de los siniestros.
 - ° Estado de tramitación del expediente y gestiones realizadas.
 Cuando sea requerido por la Autoridad Portuaria, el adjudicatario deberá proporcionar dicha información por escrito o en soporte informático.
- k) Asesorar sobre la forma de finalizar, en su caso, los contratos de seguro actualmente en vigor y la puesta en marcha de los nuevos que decida contratar.
- l) Informar técnicamente sobre cualquiera de las cláusulas de las pólizas al tomador del seguro, al asegurado y al beneficiario, así como la asistencia posterior y formalización del contrato de seguro, mediando en las relaciones con la entidad aseguradora, realizando las gestiones y trámites que correspondan como consecuencia de los siniestros y demás incidencias que se produzcan.
- m) Realizar las gestiones tendentes a la rápida satisfacción por parte de la entidad aseguradora de las indemnizaciones y prestaciones a su cargo.
- n) Informar técnicamente de las condiciones, coberturas, etc., que más se adecuen a la Autoridad Portuaria y velar para que éstas reúnan los requisitos necesarios para su plena eficacia.
- o) Emitir y entregar informes, cuando así sea solicitado, sobre cualquier asunto relacionado con la materia de seguros en el plazo máximo de 10 días hábiles.
- p) Proponer la adecuación de los contratos de seguros a la normativa aplicable que entre en vigor, actualizando los capitales y bienes asegurados anualmente y cuando se produzcan modificaciones.
- q) El adjudicatario facilitará, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales de su ramo sean necesarios para el correcto desarrollo y

cumplimiento del contrato, tales como asesoramiento por personal especializado de seguros, asistencia a reuniones de trabajo explicativas, suministro de información sobre el ramo de seguros, informaciones adicionales al tomador, a los asegurados y/o beneficiarios, etc.

- r) Responder de los daños y perjuicios que ocasionen, con motivo de la ejecución del contrato, tanto a la Autoridad Portuaria como a terceros, y de los gastos originados por demora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- s) Cumplir con las disposiciones laborales y de Seguridad Social que sean inherentes a su condición de empresario, del personal a sus órdenes.
- t) Poner a disposición de la Autoridad Portuaria una persona responsable del plan de seguros.
- u) Cumplir cuantas otras obligaciones vengan impuestas en relación con el objeto del contrato por precepto legal o reglamentario, o en los pliegos.
- v) Facilitar, en un plazo no superior a 15 días, detalle del coste que supondría, en su caso, las altas o bajas de elementos y/o riesgos asegurados.

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Para la valoración de las ofertas por parte de la Comisión Técnica, se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- 1) Programa de trabajo.
Puntuación máxima 20 puntos
- 2) Mejoras no previstas.
Puntuación máxima 15 puntos
- 3) Propuesta precio y cobertura
pólizas actuales (Anexo I).
Puntuación máxima 65 puntos

Finalmente, una vez realizada la valoración técnica, se convocará la Mesa. La Comisión Técnica, a la vista de las valoraciones técnicas, propondrá la oferta más ventajosa para que la Mesa la eleve al órgano de contratación.

En Vigo, a 29 de mayo de 2017

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS GENERALES,

Fdo.: M^a Luisa Graña Barcia.



VºBº LA DIRECTORA,

Fdo.: Beatriz Colunga Fidalgo.